



2012

# DECRETO DE ALCALDIA Nº /2021.

ZAPALLAR, 0 4 0CT, 2021

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

#### **CONSIDERANDO:**

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Necesidades del Servicio.

## **DECRETO**:

1° RATIFIQUESE nombramiento a contrata, del profesional de la educación doña ISABEL MARGARITA FIGUEROA SANCHEZ, Cédula Nacional de Identidad N° Egresada de Pedagogía en Educación Básica con mención en Lenguaie y comunicación, domiciliada

para que se desempeñe en calidad de reemplazante de la titular, doña LIDIA ARAYA CARVAJAL, cédula Nacional de identidad N° a contar del 13 de Septiembre del 2021 y hasta el 12 de Octubre del 2021, para que desempeñe funciones de Docencia, en el Liceo Bicentenario de Zapallar, de acuerdo al Estatuto Docente; distribuidas de la siguiente manera:

## 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES LICEO ZAPALLAR DISTRIBUIDAS EN:

- 40 HORAS SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS NO LECTIVAS;
- 3 HORAS ARTICULACIÓN PIE
- 1 HORA SEP JEFATURA
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.





- 3º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.
- 4° IMPUTESE el ocasione gasto que el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

Antonio Molina Daine

Secretario Municipal

Alcalde

C: EDUCACION 2021 / A CONTRATA AÑO 2021

**DISTRIBUCION:** 

- Registro SIAPER
- Depto. Educación.
- Interesada.
- Oficina de Transparencia

Archivo: Secretaria Municipal.